



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-13982902-GDEBA-DEDRDYAIOMA; Incremento Nutrición Domiciliaria

---

**VISTO** el expediente **EX-2024-13982902-GDEBA-DEDRDYAIOMA**, por el cual se propicia la actualización de valores de las prestaciones de nutrición domiciliaria, RESO-2024-1167-GDEBA-IOMA, la Ley de IOMA N° 6982 (T.O. Decreto 593/22), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tratan sobre la propuesta de actualización de valores respecto de las prestaciones de nutrición domiciliaria;

Que en el orden 3, obra RESO-2024-1167-GDEBA-IOMA con los valores vigentes;

Que en el orden 4, luce adjunto Anexo Único con los valores propuestos (IF-2024-14792707-GDEBA-DGAIOMA);

Que en el orden 5, la Dirección Provincial Prestaciones considerando las condiciones económicas y de incrementos en los costos planificada para este año supera ampliamente lo planteado como aumento para estas prestaciones, y en virtud de poder garantizar a lxs afiliadxs la continuidad de la prestación de los servicios comprometidos, se eleva la presente propuesta para ser considerada por el Directorio de este IOMA, en la cual sugiere: un aumento lineal de módulos prestacionales sobre la base de diciembre 2023, siendo del 20% para ABRIL 2024. En conclusión, describe la propuesta global manteniendo condiciones de la resolución marco, planteando la vigencia y continuidad de las mismas con la introducción en particular de los siguientes contenidos: ANEXO VALORES: IF-2024-14792707-GDEBA-DGAIOMA;

Que en el orden 7, la Dirección General de Administración indica no tiene objeciones que formular e insta a realizar la imputación presupuestaria;

Que en el orden 9, obra imputación presupuestaria;

Que en el orden 13, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo procedente y oportuno- proceda a aprobar la propuesta realizada;

Que en el orden 19, la Asesoría General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires no tiene, desde el punto de vista de su competencia, observaciones que formular, razón por la cual considera que corresponde al Directorio de ese Instituto de Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires (IOMA) -de considerarlo oportuno y conveniente-, aprobar la propuesta de incremento de valores que se gestiona;

Que en el orden 22, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual indica que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que en el orden 23, luce vista de Fiscalía de Estado, manifestando que en la medida que se verifiquen las intervenciones de Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia se expida favorablemente respecto de los valores que se tratan, puede dictarse el acto administrativo proyectado;

Que en el orden 25, la Dirección Provincial de Relaciones Institucionales y Jurídicas, en su nueva intervención no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular pudiendo el Directorio - de así considerarlo- dictar el acto administrativo que apruebe el incremento de valores propiciado;

Que el Departamento Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 24 de Mayo de 2024, según consta en ACTA 23 **RESOLVIÓ**: aprobar un incremento lineal, no acumulativo, respecto de las prestaciones de nutrición domiciliaria, del (veinte por ciento) 20%, sobre la base de Diciembre de 2023, a partir del 1° de Abril 2024, conforme se detalla en el IF-2024-14792707-GDEBA-DGAIOMA, que como anexo formará parte del acto administrativo a dictarse;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Dec. 179/87 y Decreto 593/22).

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Aprobar un incremento lineal, no acumulativo, respecto de las prestaciones de nutrición domiciliaria, del (veinte por ciento) 20%, sobre la base de Diciembre de 2023, a partir del 1° de Abril 2024, conforme se detalla en el IF-2024-14792707-GDEBA-DGAIOMA, el que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2º.** El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent

200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 2, Ob 0, In 3, Ppr 4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024, conforme DECRE-2024-12-GDEBAGPBA en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTICULO 3°.** Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado. Comunicar a la Asesoría General de Gobierno, a la Contaduría General de la Provincia y a las dependencias de este Instituto. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.